

Registros	Tribunales Superiores de Justicia
Iznalloz .....	Andalucía.
Alcaraz .....	Castilla-La Mancha.
Zaragoza número 11 .....	Aragón.
Tamarite de Litera .....	Aragón.
Ateca .....	Aragón.
Padrón .....	Galicia.
Saldaña .....	Castilla y León.
Cervera del Río Alhama .....	La Rioja.
Pollença .....	Baleares.
Alicante/Alacant número 1 .....	Valencia.
Castellón de la Plana/Castelló de la Plana número 1 .....	Valencia.
Nules número 2 .....	Valencia.
Murcia número 3 .....	Murcia.
Málaga número 6 .....	Andalucía.
Oviedo número 4 .....	Asturias.
Vigo número 5 .....	Galicia.
Santa Cruz de la Palma .....	Canarias.
L'Hospitalet de Llobregat número 7 .....	Cataluña.
Mora de Rubielos .....	Aragón.
Béjar .....	Castilla y León.

Los señores Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Regla-

mento Hipotecario, en las que habrán reseñado el número y la fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 2 de febrero de 1996.—El Director general, Julio Burdiel Hernández.

Ilma. Sra. Subdirectora general del Notariado y de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**3100** *CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de enero de 1996 por la que se convoca concurso (referencia A2/95) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, para funcionarios de los grupos C y D.*

Advertida errata por omisión en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de fecha 9 de febrero de 1996, páginas 4686 a 4695, se transcriben a continuación los anexos II, III, IV y V, que fueron indebidamente omitidos.

**ANEXO II**

D./D.ª: .....  
 Cargo: .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre: .....	DNI: .....
Cuerpo o Escala: .....	Grupo: ..... NRP: .....
Administración a la que pertenece (1): .....	
Titulaciones académicas (2): .....	

**2. SITUACION ADMINISTRATIVA**

<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Servicios especiales	<input type="checkbox"/> Servicios Comunidades Autónomas. Fecha traslado: .....	<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones. Fecha terminación período de suspensión: .....
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria art. 29.3.Ap. .... Ley 30/1984. Fecha cese servicio activo: .....	<input type="checkbox"/> Excedencia para el cuidado de hijos, art. 29.4 Ley 30/1984, modificado por Art. 2.º Ley 4/1995 y Art. 14 R.D. 365/1995 Toma posesión último destino definitivo: ..... Fecha cese servicio activo: .....		
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:	<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria por agrupación familiar, Art. 17 R.D. 365/1995:..... Fecha cese servicio activo:.....		

**3. DESTINO**

**3.1 DESTINO DEFINITIVO (3)**  
 Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: .....  
 Denominación del puesto: .....  
 Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....

**3.2 DESTINO PROVISIONAL (4)**

a) Comisión de servicios en (5): ..... Denominación del puesto: .....  
 Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....

b) Reingreso con carácter provisional en: .....  
 Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....

c) Supuestos previstos en el art. 63 del R. D. 364/1995:  Por cese o remoción del puesto  Por supresión del puesto  
 Localidad:..... Fecha toma posesión:..... Nivel del puesto:.....

**4. MERITOS (6)**

4.1 Grado personal: ..... Fecha consolidación (7): .....

4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual (8):

Denominación	Sub. Gral. o Unidad asimilada	Centro directivo	Nivel C. D.	Tiempo (Años, meses, días)
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro
.....	.....
.....	.....

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local:

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....

Total años de servicios (9):.....

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha ..... «BOE»: .....

OBSERVACIONES AL DORSO: SI  NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

**OBSERVACIONES (10):**

(Firma y sello)

**INSTRUCCIONES:**

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:  
C = Administración del Estado.  
A = Autonómica.  
L = Local.  
S = Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 63 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).
- (5) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (10) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

**ANEXO III**

Solicitud de participación en el concurso (REF.<sup>a</sup> A2/95) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente convocado por Orden de ..... («BOE» .....)

**DATOS PERSONALES**

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre		
Fecha de nacimiento			DNI	¿Se acompaña petición cónyuge? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Teléfono de contacto (con prefijo)		
Año	Mes	Día						
Domicilio (calle o plaza y número)				Código postal	Domicilio (nación, provincia, localidad)			

**DATOS PROFESIONALES**

N.º de Registro de Personal		Cuerpo o Escala			Grupo	
Situación administrativa actual: Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras: .....						
El destino actual lo ocupa con carácter: Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> En comisión de servicios <input type="checkbox"/>						
Ministerio/Comunidad Autónoma (Consejería Departamento)			Centro directivo u organismo		Subdirección General o Unidad asimilada	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa			Provincia		Localidad	
Otros datos o circunstancias:						

En ....., a ..... de ..... de .....  
(Firma)

**ANEXO III (Hoja 2)****Destinos especificados por orden de preferencia**

Apellidos .....

Nombre .....

Firma del candidato:

--

Orden preferencia	Número orden convocat.	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico (en miles)	Localidad
1						
2						
3						
4						

(En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas)

**ANEXO IV**

Concurso convocado por Orden de ..... («BOE de» .....) )

Apellidos .....

Nombre ..... NRP. ....

Vacantes solicitadas		Méritos específicos alegados (1)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc.
Orden preferencia	N.º orden convocat.		

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.  
Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.

En ....., a ..... de ..... de .....  
(Lugar, fecha y firma)

**ANEXO IV (Hoja 2)**

Concurso convocado por Orden de ..... («BOE» de .....

Apellidos .....

Nombre ..... NRP .....

Vacantes solicitadas		Cursos realizados o impartidos, en relación con el contenido del puesto, de acuerdo con lo establecido por la base cuarta, 1.3
Orden preferencia	N.º orden convocat.	

**ANEXO V**

**CERTIFICADO DE GRADO CONSOLIDADO**

D./DÑA. ....

CARGO .....

**CERTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en este Centro,

D./DÑA. ....

**NRP:** ....., funcionario del Cuerpo/Escala .....

con fecha ....., ha consolidado el grado personal ....., encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste, y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, firmo la presente certificación en ....., a ..... de ..... de mil novecientos noventa y seis.

**3101** *CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de enero de 1996 por la que se corregían errores de la de 27 de diciembre de 1995, de la Dirección General del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.*

Advertidos errores en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de 30 de enero de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 2794, segunda columna, inserción 1890, entre tercer y cuarto párrafo, se intercala lo siguiente, por haberse omitido:

Página 725, segunda columna, base 1.7 de la convocatoria, donde dice: «Los aspirantes que obtengan puntuación en la fase de concurso (...), según se establece en las bases 1.10 y 7 deberán...», debe decir: «Los aspirantes que obtengan puntuación en la fase de concurso (...), según se establece en las bases 1.11 y 7 deberán...».

Página 726, primera columna, base 1.14.1 de la convocatoria, donde dice: «Las preguntas versarán sobre el contenido de los temas 5 al 13 del programa...», debe decir: «Las preguntas versarán sobre el contenido de los temas 5 al 15 del programa...».

Página 726, primera columna, base 1.15.2 de la convocatoria, donde dice: «Oposición: Para el acceso por promoción interna (...), determinándose en la Orden que se indica...», debe decir: «Oposición: Para el acceso por promoción interna (...), determinándose en la Resolución que se indica...».

Página 727, primera columna, base 3.3.a) de la convocatoria:

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**3102** *ORDEN de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.*

El Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece un nuevo sistema de acceso que pone fin al procedimiento singular previsto en la disposición transitoria quinta de la misma Ley.

Por su parte, por la Orden de 9 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 21), se aprobaban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, entre otros cuerpos de funcionarios docentes, regulados por el Real Decreto 850/1993 de 4 de junio, antes citado.

La Orden de 22 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 28) establecía en los anexos I y III la relación de las antiguas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional respectivamente, junto con las Ordenes ministeriales por las que se establecían los cuestionarios específicos que constituían la parte A de los temarios correspondientes a cada una de las antiguas especialidades de ambos Cuerpos de Profesores.

El Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 10) por el que se adscribe el profesorado de los

Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la Formación Profesional Específica y se regulan determinados aspectos de la atribución de competencias docentes respecto de los funcionarios de ambos cuerpos, establece en el anexo II a), la relación de especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y en el anexo IV a), la relación de las especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, derivadas de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Con objeto de adecuar el contenido de la parte A de los temarios a las nuevas enseñanzas de la Formación Profesional Específica, procede aprobar los temarios para las distintas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en función de los contenidos básicos de los módulos profesionales sobre los que tienen atribución docente las especialidades del profesorado, según el Real Decreto 1635/1995. Igualmente, para concluir el proceso iniciado con la Orden de 9 de septiembre de 1993, se incluye el temario de la especialidad de Economía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Asimismo, ha de procederse a la adecuación de la parte B del temario, que incluye temas de carácter didáctico y de contenido general, a las demandas de los nuevos currículos de Formación Profesional Específica y a la ubicación y organización de este tipo de enseñanza en el sistema educativo-formativo nacional.

Todas las especialidades, cuyos temarios se definen en la presente Orden, incluyen habilidades instrumentales o técnicas. Por lo dispuesto en el artículo 26.4 del Real Decreto 850/1993, estas habilidades podrán ser evaluadas en alguna de las pruebas.

En su virtud, previa consulta con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que se hallan en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22.2, del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, he dispuesto:

Primero.—Los cuestionarios específicos que constituyen la parte A de los temarios, a que se refieren los artículos 24 y 41.3 del Real Decreto 850/1993 de 4 de junio, para las convocatorias de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria son los que establece la presente Orden y que figuran en el anexo I.

Segundo.—Los cuestionarios específicos que constituyen la parte A de los temarios, a que se refieren los artículos 24 y 41.3, del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, para las convocatorias de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional son los que establece la presente Orden y que figuran en el anexo II.

Tercero.—1. El cuestionario de carácter didáctico y de contenido educativo general que constituye la parte B, a la que se refiere el artículo 24 del Real Decreto antes citado, será, para las especialidades propias de la Formación Profesional Específica incluidas en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, el establecido en el anexo III de esta Orden.

2. El cuestionario de carácter didáctico y de contenido educativo general que constituye la parte B, a la que se refiere el artículo 24 del Real Decreto antes citado, será, para la especialidad de Economía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, el establecido como anexo IV de la Orden Ministerial de 9 de septiembre de 1993.

Cuarto.—Quedan derogadas cuantas Ordenes afecten a los temarios de las antiguas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional relacionadas en los anexos II d) y IV c), respectivamente, del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de febrero de 1996.

SAAVEDRA ACEVEDO

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)